

Ambato, 17 de Junio de 2014.

Señor:
Humberto Holguín Paredes
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
PASTIFICIO AMBATO C.A.
Presente

De mi consideración:

Con el objeto de que se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PASTIFICIO AMBATO C. A., me permito informar a usted que el día de hoy, he transferido a favor del señor Jorge Humberto Holguín Paredes, VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (24.152,00) acciones de UN DÓLAR de valor cada una numeradas de la 1'677.334 a la 1'701.485 contenidas en el título número 131, de las SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO que poseo en la empresa.

Solicito a usted, de la forma más comedida, se anule el título señalado y se emita un nuevo título a favor del Cesionario.

Debo aclarar a usted, señor Gerente que las acciones que están representadas en el título referido anteriormente, tienen su origen en la transferencia de acciones realizadas a mi favor por mi Padre JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS el 1 de enero de 1961, por lo tanto constituye mi patrimonio personal y de conformidad con el Art 141 del Código Civil no necesito autorización alguna para disponer del mismo, por cuanto la cesión corresponde a 18 años anteriores a la fecha en que contraje matrimonio, por lo tanto no constituye bien de la sociedad conyugal, y en tal sentido tampoco se requiere la autorización conforme lo dispone el Art 181 del Código Civil vigente.

Para los fines y trámites pertinentes suscribimos al pie de la presente, la Cedente y el Cesionario.

Atentamente,



Mónica Paredes Fiallos
CEDENTE



Jorge Humberto Holguín Paredes
CESIONARIO

ENDOSO:

Hoy, primero de Enero de Mil novecientos sesenta y uno, queda inscrito el ENDOSO de las CIEN ACCIONES numeradas del N^o 001 al N^o 100, correspondientes a la SERIE "B", que en forma legal ha realizado su tenedor señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, en favor de la Señorita:

MONICA ELIZABETH PAREDES FIALLOS,

Quién a partir de esta fecha se constituye en Dueña y Tenedora legítima de los Títulos, por haber cumplido con los requisitos puntualizados en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de esta Compañía, que establece las normas para legalizar los endosos.

Los Títulos que se citan y que han sido endosados en favor de la Señorita Mónica Elizabeth Paredes Fiallos, son NOMINATIVOS y representan su valor íntegramente PAGADO.

Ambato, 1 de Enero de 1.961

El Presidente,

Julia R. Paredes

El Gerente-Secretario,

PASTORAL

GERENTE

El Cesionario,

El Cedente,

Horacio

Horacio

La antedicha inscripción, fué refrendada por el Comisario:

JR

[Signature]

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 22

Pag. 22

En Quito Provincia de Cotacachi de mil novecientos 2011

El que suscribe Jefe de Registro Civil, extiende la presente cote del matrimonio de NOME

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alvarez nacido en Quito el 15 de enero de 1952 de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 1301000000000 domiciliado en Quito anterior 15 de enero de 1952 hijo de Francisco Humberto Alvarez y de Paulina Tempaxi Alvarez

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Elisabeth nacida en Quito el 30 de septiembre de 1952 de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 1301000000000 domiciliada en Quito hija de Francisco Humberto Alvarez y de Paulina Tempaxi Alvarez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado Lucas

OBSERVACIONES

RAZON: Rectificada por resolución de la Dirección General de Registro Civil de conformidad con el Artículo 90 de la LRCIV con el sentido de que el segundo nombre de la conyugue es ELISABETH y no como equivocadamente consta. Ambato, 09 de Septiembre del 2011. AB. TANIA HARO E. Directora Provincial de Registro Civil

Paulina Tempaxi Alvarez

El presente por sentencia de Divorcio de Juez cuyo copia se archiva de 19

Jefe de Oficina

La separación consensual, jurídicamente autorizada por los contrayentes del presente matrimonio, fue decretada mediante sentencia del Juez. Que es del caso que se archive en el expediente N° 1301000000000 de la M. J. de Quito. Se declara la nulidad de registro con el fin de declarar en consecuencia, en concordancia con el artículo 12 de la Ley de Registro Civil, la nulidad de la inscripción y Cote que se registra el 15 de 19

Físico Electrónico
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19

Paulina Tempaxi Alvarez
Jefe de Oficina

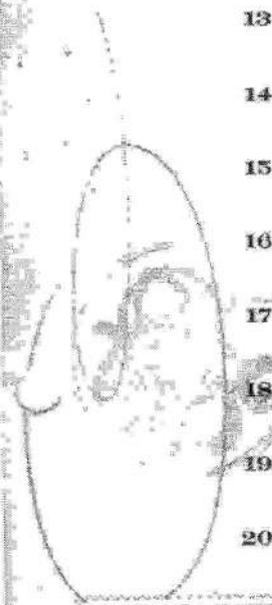
OTRAS SUBSCRIPCIONES

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA. RAZON: Mediante Acta celebrada la Nocturno Primera del Cantón Ambato Dra. Heleen Rubio, de fecha 21 de junio del 2011, cuya copia se archiva. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyugues FRANCISCO HUMBERTO HOLGUIN COLINA y MONICA ELISABETH PAREDES PIALLOS, de la presente Acta. Ambato, 30 de junio del 2011. Dra. Paulina Tempaxi Alvarez- Delegada- Directora Provincial

1 dad Anónima "Pastificio Ambato" (Paca), que fuera suscrita en este
2 lugar el día sábado diez i nueve de junio de mil novecientos
3 cuarenta i ocho, ante el Notario señor Segundo José Villalba, i
4 que se encuentra debidamente registrada con fecha dos de agos-
5 to del año que se menciona, minuta ésta que está comprendida en
6 estos términos: -Primera.- Se explica que el accionista señor Jaco-
7 bo Paredes es portador i por lo mismo dueño de doscientas accio-
8 nes de la Serie "A" equivalentes a doscientos mil sucres. Pues,
9 de acuerdo con la autorización dada por la Junta General de accio-
10 nistas en sesión extraordinaria de veinte i nueve de octubre
11 del año en curso de mil novecientos sesenta, cuya copia deberá
12 agregarse, traspasare al señor Jorge Humberto Paredes Villacís
13 cien acciones de la Serie "A" por la suma de cien mil sucres.
14 Por consiguiente, a más de los accionistas señores Jacobo Pare-
15 des, Jorge Humberto Paredes Villacís i Julia Rebeca Paredes Vi-
16 llacís, así como el señor Mario Eduardo Paredes Villacís, con la
17 aquiescencia i voluntad expresa de éstos, entran a formar parte
18 de la nombrada Compañía, los señores Rodrigo Abel Sánchez Paredes,
19 Rosario Mercedes Sánchez Paredes, la menor Eleana del Rocío Pare-
20 des Altamirano, quien se encuentra debidamente por su padre se-
21 ñor Mario Eduardo Paredes Villacís, i los menores Gino Iván i
22 Mónica Elizabeth Paredes Píallos, también legalmente representados
23 por su padre señor Jorge Humberto Paredes Villacís, socios que ten-
24 drán los mismos derechos i obligaciones que los socios constitu-
25 vos existentes, en conformidad con las cláusulas de la Sociedad
26 Anónima cuya reforma i ampliación se ha acordado en la Junta
27 General de accionistas que se deja mencionada. -Segunda.- En con-
28 formidad con lo que prescriben los artículos doscientos ochenta



Serie A
2073482



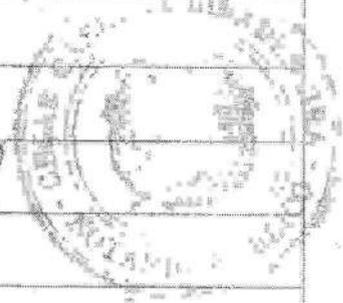
2 i más disposiciones pertinentes, esta sociedad Anónima, en cuan-
 3 to a su duración, prorrogando el plazo, se indica que su duración
 4 será el de cinco años a contarse de esta fecha, pudiendo prorro-
 5 garse por un tiempo igual en la misma forma prevista en la cláu-
 6 sula tercera de la escritura originaria i constitutiva que se
 7 viene refiriendo. -Tercera.-La cláusula cuarta del contrato de
 8 Sociedad existente, reformada, servirá en adelante con todos sus
 9 efectos, i la Sociedad Anónima "Pastificio Ambato" elevando su
 10 capital en virtud del aumento de accionistas, girará en adelan-
 11 te con un capital de un millón doscientos mil sucres, valor és-
 12 te en el que se fija la cuantía del contrato, dividido en accio-
 13 nes de un mil sucres, i que en conformidad con lo previsto en
 14 el Código de Comercio i más leyes respectivas son suscritas i
 15 se reconoce en la siguiente forma: Al señor Jacobo Paredes cien
 16 acciones, de la serie "A" i doscientas acciones de la serie "B",
 17 que sumadas éstas ascienden a Trescientos mil sucres; a la se-
 18 ñora Julia Rebeca Paredes cien acciones de la Serie "A", por cien
 19 mil sucres, al señor Rodrigo Abel Sánchez Paredes, cien acciones
 20 de la Serie "B" por la suma de cien mil sucres; a la señorita Ro-
 sario Mercedes Sánchez Paredes, cien acciones de la Serie "B"
 por la suma de cien mil sucres, al señor Mario Paredes Villacís,
 cien acciones de la Serie "A" i cincuenta acciones de la serie
 "B" que sumadas dan ciento cincuenta mil sucres, a la menor I-
 leana del Rocío Paredes Altamirano, ciento cincuenta acciones,
 de la Serie "B", por ciento cincuenta mil sucres, al señor Jorge
 Humberto Paredes Villacís, cien acciones de la Serie "A", por la
 suma de cien mil sucres, a la menor Mónica Elizabeth Paredes Fla-

1 llos, cien acciones de la serie "B" por la suma de cien mil sueres,
2 i al menor Gino Iván Paredes Fiallos, cien acciones de la se-
3 rie "B" por la suma de cien mil sueres.-Cuarta.-Las acciones
4 correspondientes a la serie "B" i que responden a la cantidad
5 con la que se eleva el capital de la sociedad, serán nuemradas
6 del cero cero uno al ochocientos, i las acciones de la serie
7 "A", que se encuentran numeradas del cero cero uno al cuatro-
8 cientos, están totalmente pagadas, unas i otras, i registradas en
9 el libro de registro de acciones, por lo que sin dificultad al-
10 guna se emitirán los títulos definitivos.-Quinta.-Para el caso
11 de que en lo sucesivo se acordare nuevo aumento de capital, se
12 emitirán nuevas acciones que corresponderán a la Serie "C", a-
13 simismo nuemradas del cero cero uno en adelante.-Sexta.-En
14 todo lo demás, se observará lo que expresamente consta en la
15 escritura de la Sociedad Anónima existente, amenos de que se o-
16 ponga con las cláusulas del presente contrato, en cuyo caso pre-
17 valecerán estas últimas que entrarán en vigor desde la inscrip-
18 ción correspondiente.-Séptima.-El señor Jorge Humberto Paredes
19 Villacís, ha sido designado Gerente de la Sociedad Anónima en
20 conformidad con lo estatuido en el contrato de la constitución
21 social originaria y cuya calidad está acreditada con el nombra-
22 miento que se le ha extendido en forma, i por lo que ejercerá
23 la representación de dicha compañía, todo en conformidad con
24 las atribuciones i deberes consignados en los artículos respec-
25 tivos de la escritura otorgada con fecha diecinueve de Junio
26 de mil novecientos cuarenta i ocho i que queda indicada.-Oc-
27 tava.-El señor Notario, considerando esta minuta agregará las
demás cláusulas de estilo que la ley requiere para imprimir

1 misma que confiero por orden de la Presidencia, en Ambato, a pri-
2 mero de Noviembre de mil novecientos sesenta.-El Secretario, J.
3 A. Paredes.-"

6 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta tercera
7 copia en Ambato, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesen-
8 ta i cuatro.-

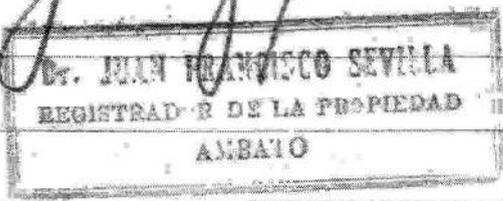
9 El Notario,
10 César Cabrera R



11 Certifico: que la primera copia de la presente escritura
12 inclusive la sentencia aprobatoria de ella, se halla visada
13 con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos
14 sesenta y uno, bajo el número uno (1) del Registro Mar-
15 cantil a mi cargo. Ambato, Noviembre 27 del 1964.

17 El Registrador de la Propiedad -

18 Juan dequilla



Ambato, 17 de Junio de 2014.

Señor:
Humberto Holguín Paredes
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
PASTIFICIO AMBATO C.A.
Presente

De mi consideración:

Con el objeto de que se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PASTIFICIO AMBATO C. A., me permito informar a usted que el día de hoy, he transferido a favor del señor Adrián Francisco Holguín Paredes, VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO (24.151,00) acciones de UN DÓLAR de valor cada una numeradas de la 1'701.486 a la 1'725,636 contenidas en el título número 131, de las SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO que poseo en la empresa.

Solicito a usted, de la forma más comedida, se anule el título señalado y se emita un nuevo título a favor del Cesionario.

Debo aclarar a usted, señor Gerente que las acciones que están representadas en el título referido anteriormente, tienen su origen en la transferencia de acciones realizadas a mi favor por mi Padre JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS el 1 de enero de 1961, por lo tanto constituye mi patrimonio personal y de conformidad con el Art 141 del Código Civil no necesito autorización alguna para disponer del mismo, por cuanto la cesión corresponde a 18 años anteriores a la fecha en que contraje matrimonio, por lo tanto no constituye bien de la sociedad conyugal, y en tal sentido tampoco se requiere la autorización conforme lo dispone el Art 181 del Código Civil vigente.

Para los fines y trámites pertinentes suscribimos al pie de la presente, la Cedente y el Cesionario.

Atentamente,


Mónica Paredes Fiallos
CEDENTE


Adrián Francisco Holguín Paredes
CESIONARIO

ENDOSO:

Hoy, primero de Enero de Mil novecientos sesenta y uno, queda inscrito el ENDOSO de las CIEN ACCIONES numeradas del N° 001 al N° 100, correspondientes a la SERIE "B", que en forma legal ha realizado su tenedor señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, en favor de la Señorita:

MONICA ELIZABETH PAREDES FIALLOS,

quién a partir de esta fecha se constituye en Dueña y Tenedora legítima de los Títulos, por haber cumplido con los requisitos puntualizados en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de esta Compañía, que establece las normas para legalizar los endosos.

Los Títulos que se citan y que han sido endosados en favor de la Señorita Mónica Elizabeth Paredes Fiallos, son NOMINATIVOS y representan su valor íntegramente PAGADO.

Ambato, 1 de Enero de 1.961

El Presidente,

Julian R Paredes

El Gerente-Secretario,
PASTORAL DEBATO

El Cesionario,

El Cedente,

La antedicha inscripción, fué refrendada por el Comisario:

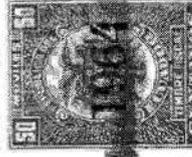
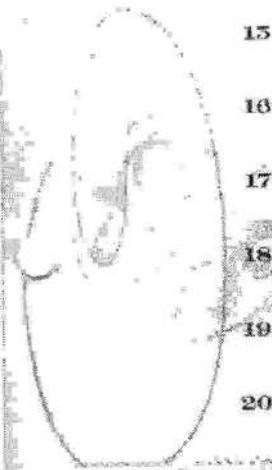
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1 dad Anónima "Pastificio Ambato" (Paca), que fuera suscrita en este
2 lugar el día sábado diez i nueve de junio de mil novecientos
3 cuarenta i ocho, ante el Notario señor Segundo José Villalba, i
4 que se encuentra debidamente registrada con fecha dos de agos-
5 to del año que se menciona, minuta ésta que está comprendida en
6 estos términos: -Primera.- Se explica que el accionista señor Jaco-
7 bo Paredes es portador i por lo mismo dueño de doscientas accio-
8 nes de la Serie "A" equivalentes a doscientos mil sucres. Pues,
9 de acuerdo con la autorización dada por la Junta General de accio-
10 nistas en sesión extraordinaria de veinte i nueve de octubre
11 del año en curso de mil novecientos sesenta, cuya copia deberá
12 agregarse, trnsfiere al señor Jorge Humberto Paredes Villacís
13 cien acciones de la Serie "A" por la suma de cien mil sucres. -
14 Por consiguiente, a más de los accionistas señores Jacobo Pare-
15 des, Jorge Humberto Paredes Villacís i Julia Rebeca Paredes Vi-
16 llacís, así como el señor Mario Eduardo Paredes Villacís, con la
17 aquiescencia i voluntad expresa de éstos, entran a formar parte
18 de la nombrada Compañía, los señores Rodrigo Abel Sánchez Paredes,
19 Rosario Mercedes Sánchez Paredes, la menor hermana del Rosío Pare-
20 des Altamirano, quien se encuentra debidamente por su padre se-
21 ñor Mario Eduardo Paredes Villacís, i los menores Gino Iván i
22 Mónica Elizabeth Paredes Píallos, también legalmente representados
23 por su padre señor Jorge Humberto Paredes Villacís, socios que ten-
24 drán los mismos derechos i obligaciones que los socios constitu-
25 vos existentes, en conformidad con las cláusulas de la Sociedad
26 Anónima cuya reforma i ampliación se ha acordado en la Junta
27 General de accionistas que se deja mencionada. -Segunda.- En con-
28 formidad con lo que prescriben los artículos doscientos ochen-



Serie A
2073482



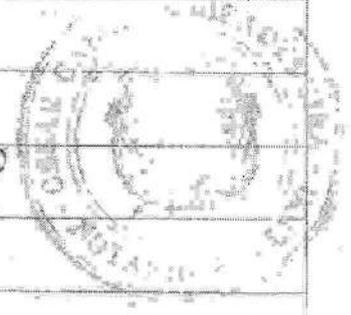
2 i más disposiciones pertinentes, esta sociedad Anónima, en cuan-
 3 to a su duración, prorrogando el plazo, se indica que su duración
 4 será el de cinco años a contarse de esta fecha, pudiendo prorro-
 5 garse por un tiempo igual en la misma forma prevista en la cláu-
 6 sula tercera de la escritura originaria i constitutiva que se
 7 viene refiriendo.-Tercera.-La cláusula cuarta del contrato de
 8 sociedad existente, reformada, servirá en adelante con todos sus
 9 efectos, i la Sociedad Anónima "Pastificio Ambato" elevando su
 10 capital en virtud del aumento de accionistas, girará en adelan-
 11 te con un capital de un millón doscientos mil sucres, valor és-
 12 te en el que se fija la cuantía del contrato, dividido en accio-
 13 nes de un mil sucres, i que en conformidad con lo previsto en
 14 el Código de Comercio i más leyes respectivas son suscritas i
 15 se reconoce en la siguiente forma: Al señor Jacobo Faredes cien
 16 acciones, de la serie "A" i doscientas acciones de la serie "B",
 17 que sumadas éstas ascienden a Trescientos mil sucres; a la se-
 18 ñora Julia Rebeca Faredes cien acciones de la Serie "A", por cien
 19 mil sucres, el señor Rodrigo Abel Sánchez Faredes, cien acciones
 20 de la Serie "B" por la suma de cien mil sucres; a la señorita Ro-
 sario Mercedes Sánchez Faredes, cien acciones de la Serie "B"
 por la suma de cien mil sucres, al señor Mario Faredes Villacís,
 cien acciones de la Serie "A" i cincuenta acciones de la serie
 "B" que sumadas dan ciento cincuenta mil sucres, a la menor I-
 leana del Rocío Faredes Altamirano, ciento cincuenta acciones,
 de la Serie "B", por ciento cincuenta mil sucres, al señor Jorge
 Humberto Faredes Villacís, cien acciones de la Serie "A", por la
 suma de cien mil sucres, a la menor Mónica Elizabeth Faredes Fia-

1 llos, cien acciones de la serie "B" por la suma de cien mil sueres,
2 i al menor Gino Iván Paredes Fiallos, cien acciones de la se-
3 rie "B" por la suma de cien mil sueres.-Cuarta.-Las acciones
4 correspondientes a la serie "B" i que responden a la cantidad
5 con la que se eleva el capital de la sociedad, serán numeradas
6 del cero cero uno al ochocientos, i las acciones de la serie
7 "A", que se encuentran numeradas del cero cero uno al cuatro-
8 cientos, están totalmente pagadas, unas i otras, i registradas en
9 el libro de registro de acciones, por lo que sin dificultad al-
10 guna se emitirán los títulos definitivos.-Quinta.-Para el caso
11 de que en lo sucesivo se acordare nuevo aumento de capital, se
12 emitirán nuevas acciones que corresponderán a la Serie "C", a-
13 simismo numeradas del cero cero uno en adelante.-Sexta.-En
14 todo lo demás, se observará lo que expresamente consta en la
15 escritura de la Sociedad Anónima existente, amenos de que se o-
16 ponga con las cláusulas del presente contrato, en cuyo caso pre-
17 valecerán estas últimas que entrarán en vigor desde la inscrip-
18 ción correspondiente.-Séptima.-El señor Jorge Humberto Paredes
19 Villacís, ha sido designado Gerente de la Sociedad Anónima en
20 conformidad con lo estatuido en el contrato de la constitución
21 social originaria y cuya calidad está acreditada con el nombra-
22 miento que se le ha extendido en forma, i por lo que ejercerá
23 la representación de dicha compañía, todo en conformidad con
24 las atribuciones i deberes consignados en los artículos respec-
25 tivos de la escritura otorgada con fecha diecinueve de Junio
26 de mil novecientos cuarenta i ocho i que queda indicada.-Oc-
27 tava.-El señor Notario, considerando esta minuta agregará las
demás cláusulas de estilo que la ley requiere para imprimir

1 misma que confiero por orden de la Presidencia, en Ambato, a pri-
2 mero de Noviembre de mil novecientos sesenta.-El Secretario, J.
3 A. Paredes.-"

4
5
6 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta tercera
7 copia en Ambato, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesen-
8 ta i cuatro.-

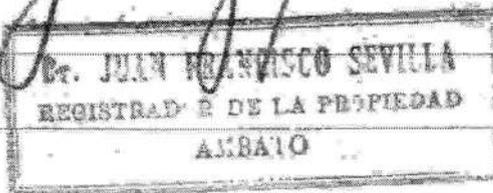
9 El Notario,
10 César Cabrera R



11
12 Certifico: que la primera copia de la presente escritura
13 inclusive la sentencia aprobatoria de ella, se halla inscrita
14 con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos
15 sesenta y uno, bajo el número uno (1), del Registro Mer-
16 cantil a mi cargo. Ambato, Noviembre 27 del 1964.

17 El Registrador de la Propiedad -

18 Juan G. Sevilla



22
23
24
25
26
27

Ambato, 17 de Junio de 2014.

Señor:
Humberto Holguín Paredes
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA
PASTIFICIO AMBATO C.A.
Presente

De mi consideración:

Con el objeto de que se digne inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía PASTIFICIO AMBATO C. A., me permito informar a usted que el día de hoy, he transferido a favor del señor Daniel Alejandro Holguín Paredes, VEINTE Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (24.152,00) acciones de UN DÓLAR de valor cada una numeradas de la 1'653.182 a la 1'677.333 contenidas en el título número 131, de las SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y CINCO que poseo en la empresa.

Solicito a usted, de la forma más comedida, se anule el título señalado y se emita un nuevo título a favor del Cesionario.

Debo aclarar a usted, señor Gerente que las acciones que están representadas en el título referido anteriormente, tienen su origen en la transferencia de acciones realizadas a mi favor por mi Padre JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACÍS el 1 de enero de 1961, por lo tanto constituye mi patrimonio personal y de conformidad con el Art 141 del Código Civil no necesito autorización alguna para disponer del mismo, por cuanto la cesión corresponde a 18 años anteriores a la fecha en que contraí matrimonio, por lo tanto no constituye bien de la sociedad conyugal, y en tal sentido tampoco se requiere la autorización conforme lo dispone el Art 181 del Código Civil vigente.

Para los fines y trámites pertinentes suscribimos al pie de la presente, la Cedente y el Cesionario

Atentamente,


Mónica Paredes Fiallos
CEDENTE


Daniel Alejandro Holguín Paredes
CESIONARIO

ENDOSO:

Hey, primero de Enero de Mil novecientos sesenta y uno, queda inscrito el ENDOSO de las CIEN ACCIONES numeradas del N° 001 al N° 100, correspondientes a la SERIE "B", que en forma legal ha realizado su tenedor señor JORGE HUMBERTO PAREDES VILLACIS, en favor de la Señorita:

MÓNICA ELIZABETH PAREDES FIALLOS,

quién a partir de esta fecha se constituye en Dueña y Tenedora legítima de los Títulos, por haber cumplido con los requisitos puntualizados en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales de esta Compañía, que establece las normas para legalizar los endosos.

Los Títulos que se citan y que han sido endosados en favor de la Señorita Mónica Elizabeth Paredes Fiallos, son NOMINATIVOS y representan su valor íntegramente PAGADO.

Ambato, 1 de Enero de 1.961

El Presidente,

Julian R Paredes

El Gerente-Secretario,

PASTORAL

GERENTE

El Cesionario,

El Cedente,

[Signature]

[Signature]

La antedicha inscripción, fué refrendada por el Comisario;

[Signature]

[Signature]

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 22 Pág. 22 Act.

En Quito Provincia de Cajabamba de mil novecientos 19 hoy día 19 de Septiembre

El que suscribe Jefe de Registro Civil, certiendo lo propio ante el matrimonio de **CONTRAYENTES**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Castro nacido en Quito el 15 de Agosto de 1922 de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 18.884.921 domiciliado en Quito anterior de hijo de Antonio Castro y de María Mercedes Barba

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Elvira nacida en Quito el 15 de Agosto de 1922 de nacionalidad Ecuatoriana con Cédula N° 18.884.921 domiciliada en Quito anterior de hija de Antonio Castro y de María Mercedes Barba

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito en Quito a las 10 horas de la mañana del día 19 de Septiembre de 19

En este matrimonio legitímamente común llamado común

OTRAS SUBSCRIPCIONES Y OBSERVACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA.
Razón: Mediante Acta celebrada la Noche Primera del Cantón Ambato Dra. Helen Fobio, de fecha 21 de junio del 2011, cuya copia se archiva. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyuges FRANCISCO HUMBERTO HOLGUIN COLINA y MONICA ELISABETH PAREDES EJALLOS, de la presente Acta. Ambato, 30 de junio del 2011, Dra. Paulina Topoxi Alvarez, Delegada - Directora Provincial

El Jefe de Oficina [Firma]

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez [Firma] cuya copia se archiva de 19

El Jefe de Oficina [Firma]

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio y fue demandado mediante sentencia del Juez [Firma] cuyo copia se archiva de 19

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez [Firma] cuyo copia se archiva de 19

El Jefe de Oficina [Firma]

OTRAS SUBSCRIPCIONES Y OBSERVACIONES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE TUNGURAHUA.
Razón: Mediante Acta celebrada la Noche Primera del Cantón Ambato Dra. Helen Fobio, de fecha 21 de junio del 2011, cuya copia se archiva. SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre los conyuges FRANCISCO HUMBERTO HOLGUIN COLINA y MONICA ELISABETH PAREDES EJALLOS, de la presente Acta. Ambato, 30 de junio del 2011, Dra. Paulina Topoxi Alvarez, Delegada - Directora Provincial

El Jefe de Oficina [Firma]

1 dad Anónima "Pastificio Ambato" (Paca), que fuera suscrita en este
2 lugar el día sábado diez i nueve de junio de mil novecientos
3 cuarenta i ocho, ante el Notario señor Segundo José Villalba, i
4 que se encuentra debidamente registrada con fecha dos de agos-
5 to del año que se menciona, minuta ésta que está comprendida en
6 estos términos: -Primera.- Se explica que el accionista señor Jaco-
7 bo Paredes es portador i por lo mismo dueño de doscientas accio-
8 nes de la Serie "A" equivalentes a doscientos mil sucres. Fues,
9 de acuerdo con la autorización dada por la Junta General de accio-
10 nistas en sesión extraordinaria de veinte i nueve de octubre
11 del año en curso de mil novecientos sesenta, cuya copia deberá
12 agregarse, trnsfiere al señor Jorge Humberto Paredes Villacís
13 cien acciones de la Serie "A" por la suma de cien mil sucres.
14 Por consiguiente, a más de los accionistas señores Jacobo Pare-
15 des, Jorge Humberto Paredes Villacís i Julia Rebeca Paredes Vi-
16 llacís, así como el señor Mario Eduardo Paredes Villacís, con la
17 aquiescencia i voluntad expresa de éstos, entran a formar parte
18 de la nombrada Compañía, los señores Rodrigo Abel Sánchez Paredes,
19 Rosario Mercedes Sánchez Paredes, la menor Ileana del Rocío Pare-
20 des Altamirano, quien se encuentra debidamente por su padre se-
21 ñor Mario Eduardo Paredes Villacís, i los menores Gino Iván i
22 Mónica Elizabeth Paredes Piellos, también legalmente representados
23 por su padre señor Jorge Humberto Paredes Villacís, socios que ten-
24 drán los mismos derechos i obligaciones que los socios constitu-
25 vos existentes, en conformidad con las cláusulas de la Sociedad
26 Anónima cuya reforma i ampliación se ha acordado en la Junta
27 General de accionistas que se deja mencionada. -Segunda.- En con-
28 formidad con lo que prescriben los artículos doscientos ochen-



Serie A
2073482



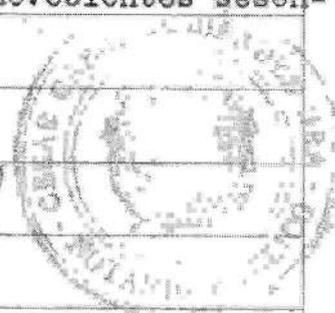
2 i más disposiciones pertinentes, esta sociedad Anónima, en cuan-
 3 to a su duración, prorrogando el plazo, se indica que su duración
 4 será el de cinco años a contarse de esta fecha, pudiendo prorro-
 5 garse por un tiempo igual en la misma forma prevista en la cláu-
 6 sula tercera de la escritura originaria i constitutiva que se
 7 viene refiriendo. -Tercera.- La cláusula cuarta del contrato de
 8 sociedad existente, reformada, servirá en adelante con todos sus
 9 efectos, i la Sociedad Anónima "Pastificio Ambato" elevando su
 10 capital en virtud del aumento de accionistas, girará en adelan-
 11 te con un capital de un millón doscientos mil sucres, valor és-
 12 te en el que se fija la cuantía del contrato, dividido en accio-
 13 nes de un mil sucres, i que en conformidad con lo previsto en
 14 el Código de Comercio i más leyes respectivas son suscritas i
 15 se reconoce en la siguiente forma: Al señor Jacobo Paredes cien
 16 acciones, de la serie "A" i doscientas acciones de la serie "B",
 17 que sumadas éstas ascienden a Trescientos mil sucres; a la se-
 18 ñora Julia Rebeca Paredes cien acciones de la Serie "A", por cien
 19 mil sucres, el señor Rodrigo Abel Sánchez Paredes, cien acciones
 20 de la Serie "B" por la suma de cien mil sucres; a la señorita Ro-
 sario Mercedes Sánchez Paredes, cien acciones de la Serie "B"
 por la suma de cien mil sucres, al señor Mario Paredes Villacís,
 cien acciones de la Serie "A" i cincuenta acciones de la serie
 "B" que sumadas dan ciento cincuenta mil sucres, a la menor I-
 leana del Rocío Paredes Altamirano, ciento cincuenta acciones,
 de la Serie "B", por ciento cincuenta mil sucres, al señor Jorge
 Humberto Paredes Villacís, cien acciones de la Serie "A", por la
 28 suma de cien mil sucres, a la menor Mónica Elizabeth Paredes Fla-

1 llos, cien acciones de la serie "B" por la suma de cien mil sucres,
2 i al menor Gino Iván Fardes Fiallos, cien acciones de la se-
3 rie "B" por la suma de cien mil sucres. -Cuarta.- Las acciones
4 correspondientes a la serie "B" i que responden a la cantidad
5 con la que se eleva el capital de la sociedad, serán numeradas
6 del cero cero uno al ochocientos, i las acciones de la serie
7 "A", que se encuentran numeradas del cero cero uno al cuatro-
8 cientos, están totalmente pagadas, unas i otras, i registradas en
9 el libro de registro de acciones, por lo que sin dificultad al-
10 guna se emitirán los títulos definitivos. -Quinta.- Para el caso
11 de que en lo sucesivo se acordare nuevo aumento de capital, se
12 emitirán nuevas acciones que corresponderán a la Serie "C", a-
13 simismo numeradas del cero cero uno en adelante. -Sexta.- En
14 todo lo demás, se observará lo que expresamente consta en la
15 escritura de la Sociedad Anónima existente, amenos de que se o-
16 ponga con las cláusulas del presente contrato, en cuyo caso pre-
17 valecerán estas últimas que entrarán en vigor desde la inscrip-
18 ción correspondiente. -Séptima.- El señor Jorge Humberto Fardes
19 Villacís, ha sido designado Gerente de la Sociedad Anónima en
20 conformidad con lo estatuido en el contrato de la constitución
21 social originaria y cuya calidad está acreditada con el nombra-
22 miento que se le ha extendido en forma, i por lo que ejercerá
23 la representación de dicha compañía, todo en conformidad con
24 las atribuciones i deberes consignados en los artículos respec-
25 tivos de la escritura otorgada con fecha diecinueve de Junio
26 de mil novecientos cuarenta i ocho i que queda indicada. -Oc-
27 tava.- El señor Notario, considerando esta minuta agregará las
demás cláusulas de estilo que la ley requiere para imprimir

1 misma que confiero por orden de la Presidencia, en Ambato, a pri-
2 mero de Noviembre de mil novecientos sesenta.-El Secretario, J.
3 A. Paredes.-"

4
5
6 Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta tercera
7 copia en Ambato, a veinte de Noviembre de mil novecientos sesen-
8 ta i cuatro.-

9 El Notario,
10 César Cabrera R



11 Certifico: que la primera copia de la presente escritura
12 inclusive la sentencia aprobatoria de ella, se halla inscrita
13 con fecha diecisiete de Enero de mil novecientos
14 sesenta y uno, bajo el número uno (1), del Registro Mon-
15 cantil a mi cargo. Ambato, Noviembre 27 del 1964.

16 El Registrador de la Propiedad -

17 Juan Jofre

